

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

Visto el texto del acuerdo sobre la tabla salarial definitiva para 2011 del **Comercio en General de la provincia de Toledo**, número de Código de Convenio 45000135011981 suscrito, de una parte, por representantes de las empresas del sector de la provincia de Toledo, y de otra, en nombre de los trabajadores, por la Central Sindical de CC.OO. y U.G.T., firmado el 26 de junio de 2012 y presentado ante este Organismo el día 24 de julio de 2012, una vez realizadas las subsanaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; 8 del Decreto 16 de 2012, de 26 de enero de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
 - 2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- Toledo 21 de septiembre de 2012.-El Coordinador Provincial de la Consejería de Economía, Marcelino Casas Muñoz.

ACTA

REUNIDOS

En Toledo, siendo las 11,00 horas del día 26 de junio de 2012, se reúnen en la sede de FEDETO, la Comisión Negociadora del Convenio de Comercio en General de la provincia de Toledo y, acuerdan:

- 1.- La firma de la tabla salarial definitiva para 2011, en aplicación de lo establecido en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo. Los atrasos que reproduzcan, se abonarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011, en una sola paga en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se adjuntan dichas tablas al presente acta.
- 2.- La firma de la tabla salarial definitiva para 2012, en aplicación de lo establecido en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo. Los atrasos que reproduzcan, se abonarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2012, en una sola paga en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se adjuntan dichas tablas al presente acta.
- 3.- Remitir dichas tablas salariales a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo a efectos de su depósito, registro y publicación, conforme a la normativa vigente, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- 4.- Autorizar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. 08.033.467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro del Convenio firmado ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede se firma, a los efectos que le sean oportunos, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

1. Salario base (artículo 30.a) anexo I y II) y salario hora (artículo 30.b) anexo I y II):

TABLA SALARIAL DEFINITIVA COMERCIO 2011 (Incremento 0.5%)

CATEGORÍAS	NIVEL	SALARIO MES	SALARIO HORA
Ingeniero y Licenciado	Nivel I	1.466,07 €	12,33 €
Director	Nivel I	1.466,07 €	12,33 €
Jefe de Personal	Nivel II	1.267,42 €	10,66 €
Jefe Adm. Financiera	Nivel II	1.267,42 €	10,66 €
Jefe de Compras o Ventas	Nivel II	1.267,42 €	10,66 €
Encargado General	Nivel II	1.267,42 €	10,66 €
Dependiente Mayor	Nivel I	1.178,26 €	9,90 €
Jefe de Almacén	Nivel II	1.159,49 €	9,76 €
Jefe de Grupo	Nivel II	1.159,49 €	9,76 €
Encargado Establecimiento	Nivel II	1.109,51 €	9,34 €
A.T.S.	Nivel II	1.073,42 €	9,03 €
Jefe o Encargado de Sección	Nivel I	1.098,09 €	9,24 €
Capataz	Nivel I	1.027,81 €	8,65 €
Repre/Viajante (sin incentivos)	Nivel II	1.150,32 €	9,68 €
Repre/Viajante (con incentivos)	Nivel III	1.018,61 €	8,57 €
Contable o Cajero	Nivel I	1.098,58 €	9,25 €
Escaparatista	Nivel II	1.079,77 €	9,08 €
Oficial Administrativo	Nivel II	1.073,65 €	9,03 €
Técnico Informático	Nivel II	1.073,65 €	9,03 €
Conductor de 1ª. y Oficial de 1ª.	Nivel II	1.072,39 €	9,02 €
Dependiente	Nivel II	1.073,65 €	9,03 €
Dibujante	Nivel I	1.183,87 €	9,96 €
Conductor de 2ª. y Oficial de 2ª.	Nivel I	1.039,29 €	8,74 €
Rotulista	Nivel I	1.006,38 €	8,47 €
Auxiliar Administrativo	Nivel I	996,98 €	8,38 €
Mozo Especialista	Nivel II	986,29 €	8,29 €
Ayudante Dependiente	Nivel II	913,98 €	7,69 €
Cobrador	Nivel II	913,98 €	7,69 €
Mozo ordinario	Nivel II	913,98 €	7,69 €
Reponedor - Merchandising	Nivel II	913,98 €	7,69 €
Auxiliar de Caja	Nivel III	877,29 €	7,38 €
Telefonista - Recepcionista	Nivel III	875,84 €	7,37 €
Personal de Limpieza	Nivel III	875,84 €	7,37 €

2. Ayuda cultural (artículo 34.4): Se establece la cuantía de 166,53 euros.

N.º I.- 7899